

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INSTRUYA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN EL ANEXO 13 “EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”, A FIN DE QUE EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES NO SE VAYA A SUBEJERCICIO; Y, QUE EN EL PRÓXIMO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN DICHO ANEXO, SE ESTABLEZCAN EXCLUSIVAMENTE PROGRAMAS QUE PERMITAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO QUE DEMANDAN LAS MUJERES DE ESTE PAÍS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VERÓNICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Los que suscribimos, Diputada Federal Verónica María Sobrado Rodríguez, y las y los diputados, pertenecientes a esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

México ratificó el 23 de marzo de 1981, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés), pilar fundamental de los Derechos de la Mujeres. En el preámbulo la misma señala que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

La CEDAW, busca la armonización del derecho interno con los estándares internacionales de derechos humanos para que la igualdad entre hombres y mujeres sea principio rector de las acciones del Estado y del Gobierno.

No obstante, en nuestro país el papel de la mujer si bien ha avanzado, sigue estando rezagado en cuanto al cumplimiento cabal de sus derechos humanos, principalmente por la falta de oportunidades que les permitan alcanzar el tan anhelado bienestar para sí y sus familias, así como por las diferentes formas de violencia en contra de ellas; mermando la igualdad sustantiva, es decir, el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que implica la eliminación de toda forma de discriminación.

La discriminación impide el avance y desarrollo de la sociedad, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ha señalado:

“Las mujeres enfrentan numerosos obstáculos en todos los ámbitos de la vida: alimentación, salud, educación, vivienda, oportunidades laborales, recreación, ingresos, participación política, entre otros.

El binomio género-discriminación no es algo nuevo. Las mujeres han sido discriminadas en todos los tiempos y en todas las sociedades conocidas.

La lucha por el reconocimiento de sus derechos ha sido larga, denodada e insuficiente. Aunque exista “igualdad formal”, las condiciones sociales siguen siendo opresivas para las mujeres.

La situación que viven las niñas y mujeres en México requiere la necesidad de diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que limitan, segregan, discriminan, excluyen, el desarrollo de más de la mitad de la población, integrada por mujeres.

Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas –debe ser- uno de los compromisos prioritarios del Gobierno de la República, consciente de que sólo con su pleno cumplimiento será posible alcanzar las potencialidades que tenemos y se logrará el crecimiento y el bienestar al que aspiramos.”

Por lo que, coincidimos en la importancia de que se deben llevar a cabo políticas públicas puntuales para avanzar en el adelanto y empoderamiento de las mujeres; para ello, es indispensable dotar de los recursos públicos necesarios a fin de disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lo anterior, como obligación emanada de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en donde el Estado Mexicano se comprometió a dar cumplimiento a la Declaración y Plataforma de Beijing, que entre sus objetivos establece la necesidad de reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario de ella a los recursos productivos y atender sus necesidades sociales, educativas y de salud básicas, en particular de las que viven en pobreza.

De manera que, a partir de 2006, se expide la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que en su artículo 12, fracción VII, establece la obligación del Gobierno Federal de incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Por ello, a fin de que las dependencias de la Administración Pública Federal llevaran a cabo acciones con perspectiva de género, destinadas a eliminar la discriminación, y reducir la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, se instituyeron los anexos transversales, tal como lo señala el artículo 2º, fracción III Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo, entre otros, de destinar recursos públicos a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Derivado de lo anterior, hoy contamos con el *Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”*, para que los ramos de la Administración Pública Federal, cuenten con recursos etiquetados, a fin de promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género.

En esa tesitura, para el ejercicio fiscal 2019, en el *Anexo 13* del Presupuesto de Egresos de la Federación, se aprobaron \$64,656,150,813 pesos, de los cuales el 37% se fue para acciones específicamente encaminadas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, como lo señala la fracción III del artículo 27 de la LFPRH; y, el 63% para programas universales, como la *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, lo que significa que fue utilizado dicho anexo a fin de destinar recursos que no propician acciones encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, sino para programas prioritarios del Gobierno Federal.

No obstante, aunque evidentemente el *Anexo 13*, debiera ser el **presupuesto público con perspectiva de género** y que visiblemente no lo es en su mayoría; tenemos que de los Recursos etiquetados dentro de dicho Anexo, no han sido ejercidos, lo que constatamos de la revisión y análisis del “Informe Sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda Pública, ANEXO 13 DEL DPEF 2019, Evolución de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (anexo 2)” de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nos arroja los siguientes datos:

RAMO	PRESUPUESTO APROBADO	GASTO PAGADO	%	% DE RECURSOS EN
------	----------------------	--------------	---	------------------

	2019	(ENERO- MAYO) 2019		SUBEJERCICIO
01 Poder Legislativo	64,656,150,182	26,125,287,519	40.4	59.6%
04 Gobernación	300,214,490	12,241,883	4.0	96%
05 Relaciones Exteriores	17,000,000	11,520,315	67.7	32.3%
05 Hacienda y Crédito Público	4,000,000	0	0	100%
07 Defensa Nacional	100,167,202	15,633,777	15.6	84.4%
08 Agricultura y Desarrollo Rural	3,652,485,182	2,783,561	0.07	99.9%
09 Comunicaciones y Transportes	5,277,953	429,825	8.1	91.9%
10 Economía	2,578,437,154	128,424,000	4.9	95.1%
11 Educación Pública	4,761,810,573	1,616,517,839	33.9	66.1%
12 Salud	4,678,420,281	1,322,810,376	28.2	71%
13 Marina	6,860,000	2,498,733	36.4	63.6%
14 Trabajo y Previsión Social	356,254,871	171,998,000	48.2	51.8%
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	919,674,981	4,253,599	0.4	99.6%
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	102,792,172	47,549,871	44.9	55.1%
17 PGR	130,862,841	46,789,885	35.7	64.3%
18 Energía	6,343,011	1,741,367	27.4	72.6%
19 Aportaciones a Seguridad Social	444,900	193,979	43.6	56.4%
20 Bienestar	40,646,347,964	20,500,172,378	50	50%
21 Turismo	7,350,099	20,274	0.2	99.8
22 INE	51,871,607	6,844,099	13.1	86.9%
35 CNDH	38,957,539	9,977,951	25.6	74.4%
38 CONACYT	4,867,162,051	2,083,211,650	42.8	57.2%
40 INEGI	44,944,980	21,700,363	48.2	51.8%
43 IFETEL	9,398,699	2,709,806	28.8	71.2%

45 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	250,000	0	0	100%
47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	1,335,127,897	102,581,226	7.6	92%
48 CULTURA	33,694,363	4,658,976	13.8	86.2%
18 ENERGÍA	500,000	57,732	11.5	88.5%
GYR IMSS	23,297,659,560	8,056,353,046	34.5	65.5%
GYN ISSSTE	558,666,567	153,698,651	27.5	72.5%
TYE PEMEX	12,720,000	0	0	100%
TVV CFE	953,430	19,000	1.9	98.1%

De lo anterior, se desprende que los ramos de la Administración Pública Federal, beneficiados con presupuesto etiquetado dentro del *Anexo 13* antes referido, no están ejerciendo los recursos públicos asignados para las acciones encomendadas, ya que de los recursos ejercidos al mes de mayo del presente año, por poner un ejemplo la Secretaría de Salud no había ejercido el 71% de los recursos, la Secretaría de Bienestar el 51 %, Entidades no Sectorizadas, es decir, INMUJERES el 92%, la Secretaría de Educación Pública el 66.1%, entre otros, con el fin ayudar al bienestar y adelanto de las mujeres, sobre todo las más pobres de nuestro país.

Por ello, la presente proposición con Punto de Acuerdo, tiene como finalidad, exhortar al Titular del Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, permita la ejecución de los recursos etiquetados en el *Anexo 13* “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, y así evitar el subejercicio del presupuesto destinado para promover el adelanto y empoderamiento de las mujeres; así como que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el siguiente ejercicio fiscal, se establezcan programas específicos que permitan alcanzar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género que demandan las mujeres de este país.

Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la elevada consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la ejecución de los recursos etiquetados en el *Anexo 13* “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, a fin de que el presupuesto destinado para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres no se vaya a subejercicio.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el próximo Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2020, en el *Anexo 13* “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, se establezcan exclusivamente programas que permitan cumplir con las acciones que generen la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género que demandan las mujeres de este país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Agosto de 2019.

DIP. FED. VERÓNICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ

CONAPRED, “Día Internacional de la Mujer, Discriminación de Género y Políticas

Públicas” https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/DOSSIER%208%20MZO%20Dia%20Int%20Mujer_I NACCSS.pdf

